



Resolución No. 162 de 2020
25 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se Modifica el Cronograma en el marco de la Convocatoria Estimulante 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE
CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 055 de 20 de mayo de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada Estimulante 2020 y se adoptó el documento denominado Bases de la Convocatoria Estimulante 2020, el cual hace parte integral de dicha resolución.

Que el proceso se dio de conformidad con los términos y agotada la etapa de evaluación, el día 08 de septiembre se publicó el listado de propuestas seleccionadas como ganadoras en el marco de la convocatoria Estimulante 2020.

Que la etapa de ejecución de algunos proyectos seleccionados se ha visto afectada por distintas situaciones administrativas, tales como la solicitud de corrección a pólizas y cuentas de cobro en general, lo que afecta el desembolso de los anticipos y en consecuencia el cronograma establecido en las propuestas.

Que los términos de la convocatoria establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura podrá hacer ajustes y modificaciones al cronograma de la Convocatoria Estimulante 2020.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma de la Convocatoria en el sentido de ampliar la etapa de ejecución de los proyectos, la cual estaba prevista hasta el 30 de noviembre del presente año.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el punto 3.2. del documento Bases de la convocatoria, que a su vez fue modificado las Resoluciones No 056 de 2020, 066 del 2020 y 080 de 2020, el cual quedará así:

3.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria: Publicación de acto administrativo en la página web del IPCC	20 de mayo de 2020
Cierre de la convocatoria	03 de julio de 2020 Hora: 5:00 pm
Publicación de los proyectos recepcionados	06 de julio de 2020
Publicación del estado de los proyectos - proyectos habilitados, por subsanar y rechazados	14 de julio de 2020
Etapas de subsanación (Quiénes no subsanen son rechazados)	Del 15 al 21 de julio de 2020. Hora: 11:59 p.m.
Publicación de los proyectos habilitados para pasar a evaluación del jurado y rechazados	27 de julio de 2020
Publicación Resolución nombramiento Jurado evaluador	10 de agosto de 2020
Etapas de evaluación para las propuestas habilitadas	Del 10 de agosto al 24 de agosto de 2020
Publicación de proyectos Seleccionados	25 de agosto de 2020



Etapa de ejecución de Proyectos	Del 25 de agosto al 15 de diciembre de 2020
Recepción de informes de ejecución	Diciembre de 2020

Estas fechas podrán ser ajustadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos de las resoluciones No. 055 de 2020, No 056 de 2020, 066 del 2020 y 080 de 2020. que no fueron modificados mediante el presente acto administrativo se mantienen incólumes.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinticinco días del mes de noviembre de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

SAIA VERGARA-JAIME
DIRECTORA
GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena